



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

ACTA DE CONSTITUCION DEL TRIBUNAL PARA LA SELECCIÓN DE UN (1) PROMOTOR CULTURAL CON CARGO AL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL PARA EL EMPLEO CONFORME A CONVOCATORIA EFECTUADA EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2024-0159 DE 2 DE MAYO DE 2024

En Peraleda de la Mata, a 16 de mayo de 2024

Asisten:

Presidente: Dña. Maria del Carmen Rufo Lozano, Empleada Pública del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

Secretario: Dña. M^a Aránzazu Álvarez Moreno, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

Vocal: Dña Sofia López Escudero, Empleada Pública del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

A las 11,00 horas, se reúnen los señores integrantes del tribunal que se constituye para seleccionar una (1) plaza de PROMOTOR CULTURAL, a jornada parcial y durante seis meses, con cargo a la subvención otorgada por el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) bajo la denominación Programa de Colaboración Económica Municipal para el empleo 2024, cuya convocatoria fue aprobada por Resolución de Alcaldía número 2024-0159 de fecha 2 de mayo de 2024, publicándose en el Tablón de Anuncios, sede electrónica del Ayuntamiento (<https://peraledadelamata.sedelectronica.es>), y sección de empleo público de la web municipal (www.peraledadelamata.es), presentando oferta genérica al Centro de Empleo, conforme directrices contenidas en la Resolución de 15 de febrero de 2024, del Consejero de Economía, Empleo y Transformación Digital por el que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 14 de febrero de 2024.

Los candidatos admitidos al proceso aparecen relacionados en la Resolución de Alcaldía número 2024-00180, de fecha 10 de mayo de 2024, previa oferta presentada por esta entidad al SEXPE y preselección de candidatos remitida con número 11/2024/006772.

Conforme a la convocatoria, el Tribunal procede a la realización de la fase de oposición. Siendo las 11,00 horas y en la Biblioteca Municipal (Plaza de España, 8), se procede al llamamiento de los candidatos admitidos al proceso selectivo y emplazados a comparecer a la hora y lugar indicados, en virtud de Resolución de Alcaldía 2024-0180 de fecha 10 de mayo de 2024.

La prueba, vinculada al puesto de trabajo, consistió en la realización de un cuestionario tipo test de 20 preguntas con tres alternativas y una única respuesta correcta. Todo ello, conforme a la relación de materias que figuran relacionadas en la Resolución 2024-180 para la categoría de Promotor Cultural. Una vez terminada la realización de la prueba de aptitud, el Tribunal hace pública la relación de aprobados por orden de puntuación, de cuyo resultado da cuenta la tabla siguiente:

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

DATOS DEL CANDIDATO	DNI	RESULTADO PRUEBA DE APTITUD
MARIA TERESA COMENDADOR RODRÍGUEZ	***1770**	NO APTO
MARIA ISABEL CARBALLO CANTALEJO	***5430**	NO PRESENTADO
MARIA ESTHER MIRÓN ALVÁREZ	***8417**	NO APTO
SARAY CARABELLA JUÁREZ	****4067X	APTO
MIHAI EDUARD TURTURICA	****2411*	NO PRESENTADO
ALEJANDRO RUFO LOPEZ	***7552**	NO APTO
LUCÍA SÁNCHEZ SOTO	***6013**	NO PRESENTADO
ALMUDENA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	***6688**	APTO
LUCIANA LORENA MORALES PRIVITERA	***2748**	NO PRESENTADO
MERCEDES FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	***1405**	NO APTO
PILAR RÍOS GARCÍA	***1307**	NO APTO
ALMUDENA MARTÍNEZ GARCÍA	***9360**	NO APTO
MARIA JOSEFA PEDRAZA MIRÓN	***8319**	NO APTO
SAGRARIO FRAILE SÁNCHEZ	***1404**	NO APTO
MARIA JESÚS FRAILE MARTÍNEZ	***0024**	NO PRESENTADO
MIRIAM VELASCO SÁNCHEZ	***4047**	NO APTO
LOURDES GIL GÓMEZ	***5366**	NO PRESENTADO
SARA VELASCO SÁNCHEZ	***4961**	NO APTO
SANDRA GÓMEZ ENCINAS	***7216**	NO PRESENTADO

A la vista de los resultados, y en el marco de la normativa que regula el proceso selectivo mencionado, el Tribunal acuerda la selección de **Dña. SARAY CARABELLA JUÁREZ** al haber obtenido la máxima puntuación, proponiendo su nombramiento al Sr Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

No obstante, este Tribunal advierte lo estipulado en la convocatoria relativa a la comprobación fehaciente de los méritos alegados por los aspirantes antes de formalizar la oportuna contratación, así como cualquier otra obligación contenida en las bases de la convocatoria.

Los resultados de la selección se publicarán en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata y en la sede electrónica (www.peraledadelamata.es), **estableciendo un plazo de reclamaciones que finalizará a las 14.00 horas del lunes 20 de mayo de 2024.**

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas éstas, se elevará al Presidente de la Corporación la propuesta de contratación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato. La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente. Llegado el momento de su contratación, el aspirante

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

será requerido para que en un plazo máximo de 24 horas, de forma fehaciente y de manera inequívoca manifieste su interés o no en el contrato ofrecido. De renunciar o no contestar dentro del plazo indicado, el aspirante quedará excluido, procediendo al llamamiento del siguiente aspirante por orden de lista.

Antes de la firma del contrato, el trabajador habrá de presentar en el Registro General de la Corporación declaración responsable de no tener en ese momento otro empleo público, ni de ejercer otras actividades incompatibles con el puesto que le haya sido ofrecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Del mismo modo, el candidato seleccionado deberá superar el reconocimiento médico que acredite su aptitud para trabajar conforme a la normativa de prevención de riesgos laborales. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El contrato formalizado incluirá la superación de un periodo de prueba de 15 días, durante los cuales se observará el desempeño del trabajador seleccionado, pudiendo durante esta fase procederse a la extinción de la relación contractual como consecuencia de una valoración insatisfactoria del desempeño del trabajador.

Se acuerda la inmediata publicación del acta en el Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento (<https://peraledadelamata.sedelectronica.es>)

Y no siendo otro el objeto de la reunión se da por terminado el acto, redactándose la presente acta, siendo las trece horas treinta y siete minutos, de la que como Secretaria del Tribunal de selección, CERTIFICO (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público – BOE de 2 de octubre)

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227

